




JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY
DEMANDADO	HAYDER DANIEL OSORIO BEDOYA MICHAEL JONATHAN VARGAS GIRALDO
RADICADO:	05 615 40 03 002 2020-00677 00
SUSTANCIACIÓN	879
ASUNTO	Resuelve solicitud de la parte actora

Por ser procedente, se accede a la solicitud de la parte actora radicada por correo electrónico el día 10 de julio de 2020. En consecuencia, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se autoriza notificar a los demandados del auto que libró mandamiento de pago en los correos electrónicos que suministraron cuando realizaron la solicitud del crédito con la entidad demandante: haaydeer@gmail.com y jhonatanvar1@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">SECRETARIO</p>



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY
DEMANDADO	HAYDER DANIEL OSORIO BEDOYA MICHAEL JONATHAN VARGAS GIRALDO
RADICADO:	05 615 40 03 002 2019-00677 00
SUSTANCIACIÓN	878
ASUNTO	Toma nota de embargo de remanentes

Conforme con la información visible a folios 8 del cuaderno de medidas cautelares, tómesese nota del embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se le lleguen a desembargar a los demandados HAYDER DANIEL OSORIO BEDOYA y MICHAEL JONATHAN VARGAS GIRALDO, decretado dentro del proceso ejecutivo instaurado por la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY en contra de los mencionados señores, que se adelanta en este Juzgado radicado 05615 40 03 002 2019-00928 00

Se deja la correspondiente constancia y anotación en el expediente y comuníquese lo aquí decidido mediante oficio.

NOTIFÍQUESE

Milena Zuluaga Salazar
MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

02o

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.
_____ SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 47 No. 60-50 oficina 306
Rionegro, Antioquia, 10 de septiembre de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1464

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

La Ciudad

Proceso: Ejecutivo
Demandante: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
NII 890907489-0
Demandado: MICHAEL JONATHAN VARGAS GIRALDO
C.C. 1.144.040.796
HAYDER DANIEL OSORIO BEDOYA
C.C. 1.143.860.354
Radicado 05615 40 03 002-2019-00677 00

Por este medio le notifico que mediante auto del 10 de septiembre de 2020 dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó lo que a continuación se transcribe:

"Conforme con la información visible a folios 8 del cuaderno de medidas cautelares, tómese nota del embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se le lleguen a desembargar a los demandados HAYDER DANIEL OSORIO BEDOYA y MICHAEL JONATHAN VARGAS GIRALDO, decretado dentro del proceso ejecutivo instaurado por la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY en contra de los mencionados señores, que se adelanta en este Juzgado radicado 05615 40 03 002 2019-00928 00 --- Se deja la correspondiente constancia y anotación en el expediente y comuníquese lo aquí decidido mediante oficio. ---- NOTIFÍQUESE--- MILENA ZULUAGA SALAZAR--- Juez"

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario
02